



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30F500570621

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII**, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 03 2022 SIPOT 4T 2021 FXXVII.pdf>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Junio de 2021, al dictamen jurídico condicionado No. 06 de fecha 17 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Marzo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0025/2021 de fecha 18 de Mayo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Rustico	Tatatila	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de infraestructura.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697259	2179118
2	697261	2179126
3	697269	2179127
4	697281	2179130
5	697281	2179133
6	697291	2179134
7	697291	2179129
8	697304	2179127
9	697310	2179132

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 12



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

10	697318	2179124
11	697340	2179125
12	697340	2179122

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área del camino.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697393	2179162
2	697396	2179166
3	697385	2179166
4	697362	2179172
5	697352	2179178
6	697338	2179183
7	697324	2179192
8	697307	2179197
9	697287	2179203
10	697261	2179224
11	697257	2179220
12	697284	2179199
13	697322	2179188
14	697336	2179179
15	697350	2179174
16	697360	2179168
17	697383	2179162

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697202	2179141
2	697210	2179165
3	697238	2179192
4	697237	2179223
5	697254	2179290





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

6	697251	2179341
7	697208	2179390
8	697242	2179452
9	697171	2179479
10	697128	2179455
11	697088	2179404
12	697123	2179390
13	697140	2179330
14	697130	2179277
15	697148	2179264
16	697192	2179280
17	697186	2179266
18	697177	2179235
19	697139	2179206
20	697155	2179129
21	697187	2179132
22	697202	2179141

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1 de potrero.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697259	2179118
2	697261	2179126
3	697269	2179127
4	697281	2179130
5	697281	2179133
6	697291	2179134
7	697291	2179129
8	697304	2179127
9	697310	2179132
10	697318	2179124
11	697340	2179125

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

12	697340	2179122
13	697358	2179123
14	697393	2179162
15	697383	2179162
16	697360	2179168
17	697350	2179174
18	697336	2179179
19	697322	2179188
20	697284	2179199
21	697257	2179220
22	697269	2179231
23	697264	2179239
24	697237	2179223
25	697238	2179192
26	697210	2179165
27	697202	2179141
28	697187	2179132
29	697155	2179129
30	697195	2179115
31	697259	2179118

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 1 de recuperación.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697128	2179455
2	697171	2179479
3	697242	2179452
4	697208	2179390
5	697261	2179456
6	697282	2179505
7	697259	2179539
8	697169	2179527

\$





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 2 de potrero.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697324	2179192
2	697338	2179183
3	697352	2179178
4	697362	2179172
5	697385	2179166
6	697396	2179166
7	697400	2179170
8	697291	2179295
9	697290	2179280
10	697268	2179271
11	697268	2179253
12	697319	2179219
13	697307	2179197
14	697324	2179192

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 2 de recuperación.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697139	2179206
2	697177	2179235
3	697186	2179266
4	697192	2179280
5	697148	2179264
6	697130	2179277
7	697140	2179330
8	697123	2179390
9	697109	2179285

\$

R





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

10	697059	2179309
11	697011	2179322
12	697006	2179303
13	697103	2179224
14	697138	2179209

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área Rodal 3 de recuperación.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697307	2179197
2	697319	2179219
3	697268	2179253
4	697268	2179271
5	697290	2179280
6	697291	2179295
7	697251	2179341
8	697254	2179290
9	697237	2179223
10	697264	2179239
11	697269	2179231
12	697261	2179224
13	697287	2179203

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697195	2179115
2	697358	2179123
3	697400	2179170
4	697208	2179390
5	697261	2179456

\$

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

6	697282	2179505
7	697259	2179539
8	697169	2179527
9	697128	2179455
10	697088	2179404
11	697123	2179390
12	697109	2179285
13	697059	2179309
14	697011	2179322
15	697006	2179303
16	697103	2179224
17	697138	2179209
18	697155	2179129

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Rustico	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	16/09/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Rustico	7.4633	5.54	3.18

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Rustico	3.18 (tres punto dieciocho)	163.92 (ciento sesenta y tres punto noventa y dos)

Nombre del predio: Predio Rustico

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



7 de 12



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/09/21 - 16/09/22	Alnus acuminata (arguta)	3.18	43.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Pinus patula	3.18	69.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Pinus pseudostrobus	3.18	48.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/09/21 - 16/09/22	Quercus rugosa	3.18	3.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/09/22 - 16/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	17/09/23 - 16/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	17/09/24 - 16/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	17/09/25 - 16/09/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	17/09/26 - 16/09/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	17/09/27 - 16/09/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/09/28 - 16/09/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	17/09/29 - 16/09/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	17/09/30 - 16/09/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS HERNANDEZ MOTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HMJ19

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Rustico	S-30-156-RUS-002/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación y georreferenciarlos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal. Sin embargo en el Programa de Manejo Forestal Maderable, específicamente en listado de especies estrato arbóreo, se detalla el Cupressus lindleyi la cual se encuentra en la NOM-059-SEMARNAT-2010 por lo que deberá realizar acciones en el sitio a fin de fomentar la protección y conservación de la especie en comento.
12. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



9 de 12



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

13. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
14. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
15. Establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
16. El presente Programa de Manejo Forestal cae en la UGA número 07 del Programa de Ordenamiento Ecológico cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración con uso condicionado a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
17. El método de ordenación implementado tiene como objetivo regularizar la masa forestal, entre otros, por lo que esta secretaría le condiciona como meta, bajo su única responsabilidad, el establecimiento de 1100 plantas por hectárea como regeneración natural o artificial, además de lo previsto en el programa de manejo forestal.
18. La reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta y deberá reforestarse, respetando la mezcla y proporción actual de especies, con Pinus patula y pseudostrobus, propiciando el establecimiento de las especies de Alnus y Quercus mediante el proceso de reproducción asexual con el objeto de conservar la biodiversidad.
19. Deberá dar manejo forestal al estrato arbustivo a fin de éste prevalezca armónicamente, durante el ciclo de corta y/o turno, con las coníferas y hojosas arbóreas; así también el área bajo restauración deberá someterse a manejo forestal dado su importancia en materia paisajista, ecológica y productiva.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

20. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.
21. En el predio no se requiere ampliar caminos ya que los existentes son suficientes para las actividades que implica el Programa de Manejo Forestal Maderable; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
22. Minimizar los impactos de las actividades de derribo y arrastre del recurso forestal, a fin de no afectar el estrato herbáceo y arbustivo, y con ello evitar la erosión del suelo, disminuir escorrentías y facilitar la infiltración del agua.
23. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
24. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
25. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el Incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades, según Programa de Manejo Forestal, a nivel rodal y sitio.

Nivel Rodal.

Picado y dispersión de la biomasa residual de la cosecha forestal; así como acordonar el desperdicio del aprovechamiento forestal en donde la pendiente es mayor.

Nivel Sitio.

Limpieza de las áreas de corta.

26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



11 de 12



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0057/06/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3056/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de septiembre de 2021

27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponden a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, me despido la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C.P. LAURA MOTA VELASCO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL." EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LMA / JASE / JAL / JDD

